



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO FONDEVE CULTURAL AÑO 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1554

DALCAHUE, 23 de julio de 2019.-

VISTOS El memorándum N° C-111 de fecha 04/07/2019; La sesión ordinaria N°95 de fecha 03/07/2019 del honorable concejo Municipal financiados; el presupuesto Municipal para el año 2019 aprobado en la sesión Extraordinaria N°17 de fecha 14/12/2018 del concejo Municipal; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBÉSE: En todos los puntos los Convenios de fecha 03 de Julio de 2019, suscrito entre el Alcalde Juan Segundo Hijerra Serón y los Fondevs Culturales que a continuación se indican:

➤ **FONDEVE CULTURAL AÑO 2019:**

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO SOLICITADO	APORTE PROPIO
1	Agrupación folclórica Archipiélago Mágico	65.044.894-4	\$250.000.-	\$206.207.-
2	Agrupación artesanal Arte Vida Chilota	65.122.762-3	\$250.000.-	\$100.000.-
3	Club de cueca Dalcahue joven	65.121.943-4	\$250.000.-	\$150.000.-
4	Agrupación de artistas y folclorista comuna de Dalcahue	65.008.287-7	\$160.720	\$68.880.-
5	Agrupación artesanos tejiendo los encantos chilotos	65.070.252-2	\$250.000.-	\$100.000.-

IMPÚTESE: Los gastos que por concepto se generen a la cuenta 24.01.004.025. Centro de costo:040405 Fondevs.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

JS/MAAB/AAGS/ckcm



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la **Agrupación Cultural y Folclórica Archipiélago Mágico**, RUT: **65.044.894-5**, representado por su presidente el Sr. **José Heriberto Vargas Vera**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Agrupación Folclórica Archipiélago Mágico, Rut: 65.044.894-4**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la "Agrupación Cultural y Folclórica Archipiélago Mágico al FONDEVE 2019, Tipología "Equipamiento", la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:


"Equipamiento musical para presentaciones en vivo"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Agrupación Folclórica Archipiélago Mágico", es de \$206.207.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


JOSE HERIBERTO VARGAS VERA
PRESIDENTE "AGRUPACION CULTURAL
Y FOLCLORICA ARCHIPIELAGO MAGICO"


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la **Agrupación Artesanal Arte Vida Chilota, RUT: 65.122.762-3**, representado por su presidente (a) Sra. **EMA Lidia Barria Subiabre**, con domicilio en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación Artesanal Arte Vida Chilota, Rut: 65.122.762-3**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la "Agrupación Artesanal Arte Vida Chilota al FONDEVE 2019, Tipología "cultural", la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Realización de taller de trabajo con material reutilizable trapillo"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Agrupación Artesanal Arte Vida Chilota", es de \$100.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

EMA LIDIA BARRIA SUBIABRE
PRESIDENTA "AGRUPACION ARTESANAL
ARTE VIDA CHILOTA"



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el **Club de Cueca Dalcahue Joven**, RUT: **65.121.943-4**, representado por su presidenta Sra. **Yanett Elena Navarro Pérez**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club de cueca Dalcahue joven, Rut: 65.121.943-4**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el club de Dalcahue joven al FONDEVE 2019, Tipología "Equipamiento", la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

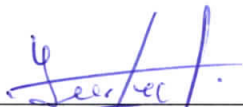
"Equipamiento musical para presentaciones en vivo"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Club de cueca Dalcahue joven", es de \$150.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



YANETT ELENA NAVARRO PEREZ
PRESIDENTE "CLUB DE CUECA DALCAHUE
JOVEN"




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el **Agrupación de Artistas y folcloristas de la comuna de Dalcahue, RUT: 65.008.287-7**, representado por su presidente Sr. **Rubén Darío Saldivia Valenzuela**, con domicilio en la comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Agrupación de artistas folcloristas de la comuna de Dalcahue, Rut: 65.008.287-7**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la "Agrupación de artistas folcloristas de la comuna Dalcahue al FONDEVE 2019, Tipología "equipamiento", la suma de \$160.720 (Ciento sesenta mil setecientos veinte pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Mejorando el sonido de nuestra música chilota"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Agrupación de artistas folcloristas de la comuna de Dalcahue", es de \$68.880.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

RUBÉN DARÍO SALDIVIA VALENZUELA
PRESIDENTE "AGRUPACION DE ARTISTAS
FOLCLORISTAS DE LA COMUNA DALCAHUE"



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la agrupación de artesanas tejiendo los encantos chilotes, **RUT: 65.070.252-2**, representado por su presidenta Sra. **María Lorena Lleucun Barrientos**, con domicilio en la comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación de artesanas tejiendo los encantos chilotes, Rut: 65.070.252-2**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la "Agrupación de artesanas tejiendo los encantos chilotes al FONDEVE 2019, Tipología "taller", la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Taller de pintura en loza con motivo de iglesia patrimonio humanidad de la comuna"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Agrupación de artesanas tejiendo los encantos chilotes", es de \$100.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

MARIA LORENA LLEUCUN BARRIENTOS
PRESIDENTA "AGRUPACION DE ARTESANAS
TEJIENDO LOS ENCANTOS CHILOTES"



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE